



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO: 680014003020-2024-00157-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se ADVIERTE al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- (I) En la parte inicial de la demanda, debe indicar con claridad el domicilio del demandado, a la luz del numeral 2º del artículo 82 del Código General del Proceso.
- (II) De Conformidad con exigido por el artículo 83 del C.G del Proceso, aporte el Certificado de libertad y tradición, con vigencia no mayor a 30 días, del inmueble objeto del presente trámite, dado que no fue aportado como anexo de la demanda.
- (III) Con fundamento de lo reglado por el artículo 48 de la ley 670 de 2001, alléguese el certificado de existencia y representación de la copropiedad demandante, donde conste el nombre de la administradora y representate legal, con vigencia no mayor a 30 días.
- (IV) Deberá indicar en los hechos y en el petitum de la demanda la clase de intereses que se están solicitando.
- (V) Indicar bajo la gravedad de juramento, qué documentos originales tiene en su poder En consecuencia, se INADMITE la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

Por lo expuesto, el **JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

OMG//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE

Juez

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 064 del 16 de ABRIL de 2024 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c55edbcd915587c1f395ea29c1041cd9dd81bbee476281609771747a1be36f32**

Documento generado en 15/04/2024 10:59:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>